



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 146-2005-HUANCAVELICA

Lima, once de enero del dos mil siete.-

**VISTO:** El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número ciento cuarenta y seis guión dos mil cinco guión Huancavelica, seguida contra el servidor Juan Daniel Chumbes Charapaqui por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Huancavelica; por los fundamentos de la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas doscientos cuarenta y siete a doscientos cincuenta y dos; y, **CONSIDERANDO:** **Primer:** Que, mediante resolución de fojas ochenta y cuatro a ochenta y seis, la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica inició investigación contra el servidor Juan Daniel Chumbes Charapaqui, Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancavelica, debido a la denuncia verbal interpuesta por el ciudadano Félix Gutiérrez Quinto, quien le atribuyó haberle solicitado el pago de quince nuevos soles a cambio de efectuar los trámites respectivos para ejecutar la sentencia recaída en el expediente número cuatrocientos ocho guión dos mil dos, sobre rectificación de partida de nacimiento que había presentado; asimismo, también se atribuye al investigado haber obtenido del Archivo Central dicho expediente, sin observar el trámite establecido; **Segundo:** Que, para verificar los hechos denunciados la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de Huancavelica dispuso llevar a cabo el operativo de control correspondiente, cuya acta obra a fojas dieciocho; **Tercero:** Que, en cuanto al otro cargo que se le atribuye, el servidor investigado ha reconocido su irregular proceder de haber solicitado el mencionado expediente del Archivo Central de la Corte Superior de Huancavelica, sin observar el trámite correspondiente, conforme queda acreditado con la manifestación de fojas trece, del descargo de fojas noventa y siete y de la declaración de fojas ciento cuarenta y ocho; **Cuarto:** Que los hechos irregulares materia de investigación se encuentran fehacientemente corroborados con el Acta de Intervención de fojas dieciocho a diecinueve, al haberse encontrado un billete de veinte nuevos soles dentro de la revista "Visión Judicial" en el escritorio del servidor Chumbes Charapaqui, cuya denominación y número de serie coinciden con la fotocopia del mismo que obra a fojas treinta, el cual fue previamente entregado al denunciante para la realización de la intervención, conforme consta en la citada Acta; asimismo, con las declaraciones de fojas trece, noventa y siete y ciento cuarenta y dos, se concluye que don Juan Daniel Chumbes Charapaqui ha incurrido en grave conducta disfuncional que desmerece el cargo conferido ante la opinión pública, atentando gravemente contra la respetabilidad del Poder Judicial; por lo que resulta de aplicación lo previsto en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por la mencionada ley orgánica, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 146-2005-HUANCAVELICA

de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad;  
**RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Juan Daniel Chumbes Charapaqui, por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



*Antonio Pajares Paredes*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*Jose Donaires Cuba*  
JOSE DONAIRES CUBA

*Javier Román Santisteban*  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

*Walter Cotrina Miñano*  
WALTER COTRINA MIÑANO

*Luis Alberto Mena Nuñez*  
LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ

*Luis Alberto Mera Casas*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General